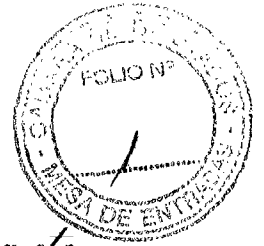


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
30 OCT 2002	
SEC: D	6832
HORA: 1440	

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Y EL SENADO

RESUELVE

CLONACION

ARTICULO 1. Exímese de todo tipo de impuesto a la importación de equipos o elementos de carácter científico o tecnológico para la investigación de los fenómenos de clonación que no tengan por destino experimentos sobre seres humanos.

ARTICULO 2. Establécese un Fondo de apoyo a la investigación sobre clonación, que integrará el Presupuesto Anual de la República Argentina, y que servirá de base de apoyo a la investigación sobre clonación que no tenga por destino la clonación sobre seres humanos. Dicho fondo se formará con el producido de 0,50 dólar por persona que ingrese o egrese de la República con fines turísticos.

ARTICULO 3. Serán castigados con penas de prisión de uno a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio quienes fecunden óvulos humanos con fines distintos de la procreación humana. Con la misma pena se castigará la creación de seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza.

ARTICULO 4. DE FORMA

Dr. ANGEL ENZO BALTUZZI
DIPUTADO DE LA NACION